OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

2006

RESOLUCIÓN 37/2019, de 9 de abril, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se resuelve el Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Eskoriatza el 9 de junio de 2010 para la promoción de alojamientos dotacionales en Elorreta.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Acuerdo referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se resuelve el Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Eskoriatza el 9 de junio de 2010 para la promoción de alojamientos dotacionales en Elorreta, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de abril de 2019.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 39/2019, DE 9 DE ABRIL, DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

Acuerdo entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, y el Ayuntamiento de Eskoriatza por el que se resuelve el Convenio de Colaboración suscrito para la promoción de alojamientos dotacionales en el Plan Parcial Elorreta en el término municipal de Eskoriatza.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de abril de 2019.

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Ignacio Maria Arriola López, Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco,

Y de la otra, el Sr. Josu Ezkurdia Santamaria, Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Eskoriatza

COMPARECEN:

El primero, en calidad de Consejero del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, autorizado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019.

Y el segundo, en su calidad de Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Eskoriatza, en representación del mismo, autorizado para este acto por el acuerdo del pleno de dicha corporación local reunido con fecha 1 de abril de 2019.

Ambos comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN:

Primero.– Con fecha 9 de junio de 2010 se suscribe un Convenio de colaboración entre el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Eskoriatza para posibilitar la promoción de alojamientos dotacionales en la parcela B2 del Plan Parcial Elorreta, en el término municipal de Eskoriatza.

En el marco del citado Convenio de colaboración, el Ayuntamiento de Eskoriatza se comprometía, una vez dado su visto bueno a la propuesta de diseño, construcción y gestión de los alojamientos que debía realizar el departamento, a entregar la parcela mediante la adopción del oportuno acuerdo de cesión gratuita y el departamento se comprometía a ejecutar una promoción de alojamientos dotacionales en alquiler temporal.

Segundo.– El Ayuntamiento de Eskoriatza no ha acordado la cesión de la parcela y el departamento competente en materia de vivienda no ha realizado la promoción de los alojamientos dotacionales.

En consecuencia, no se han materializado por ninguna de las partes los compromisos contemplados en el Convenio de colaboración firmado el 9 de junio de 2010, y por lo tanto no procede adoptar ninguna resolución respecto a la liquidación del citado Convenio.

Tercero.– El 4 de abril de 2018 el Ayuntamiento de Eskoriatza notifica al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de marzo de 2018 respecto a rescindir el convenio suscrito con el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco el 9 de junio de 2010. Dicho acuerdo se adopta considerando que transcurrido el tiempo no se estima adecuado ocupar suelo para los citados alojamientos dotacionales puesto que existen parcelas en las que aún se puede edificar y edificios de vivienda no terminados.

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, analizada la información de la que dispone respecto a la demanda de vivienda de protección pública en el municipio de Eskoriatza, comparte el diagnóstico realizado por la citada autoridad local.

Cuarto.– El artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y que es causa de resolución, entre otras, el acuerdo unánime de todos los firmantes.

Ambas partes consideran que procede formalizar la extinción y liquidación del Convenio de colaboración de referencia y a tales efectos suscriben el presente documento por el que

ACUERDAN:

Primera.– Resolver el Convenio de colaboración, suscrito con fecha 9 de junio de 2010, entre el entonces Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Eskoriatza para posibilitar la promoción de alojamientos dotacionales en la parcela B2 del Plan Parcial Elorreta, en el término municipal de Eskoriatza.

Segunda.– Liquidar el citado Convenio de colaboración, sin que deban determinarse obligaciones ni compromisos para ninguna de las partes intervinientes como consecuencia de la presente liquidación.

Y en prueba de conformidad y buena fe, firman el presente documento por cuatriplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

El Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Eskoriatza,
JOSU EZKURDIA SANTAMARIA.